



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º1609-2025-UNC Cajamarca, 17 de marzo de 2025

Vistos, el Oficio n.º00164-2025-D-FCECA-UNC, de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Juan Estenio Morillo Araujo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, contenido en el **Expediente Administrativo n.º0029662-2025-UNC**, los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario de fecha 10 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto de nuestra Universidad y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp.Nº00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *“como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”*;

Que, el artículo 83 de la Ley universitaria, señala: **“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos.** Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;

Es en mérito de ello que, el artículo 300 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, expresa que la admisión a la Carrera Docente se hace por concurso público de méritos (...). Tiene como base la calidad intelectual y académica del concursante. El acceso a la Carrea Docente se efectúa en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad.

Es así que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto, con Resolución de Consejo Universitario n.º3638-2024-UNC, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional de Cajamarca, y adicional a ello, con Resolución de Consejo Universitario n.º4424-2024-UNC, de fecha 24 de octubre de 2024, se aprueban las Bases para el Concurso Público de Méritos para Plazas de Docente por Contrato a Plazo Determinado de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, en virtud de ello, con Resolución de Consejo Universitario n.º021-2025-UNC, de fecha 10 de enero de 2025, se aprueba, entre otros, el **CONCURSO PÚBLICO N°001-2025: CONTRATO DE DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**, para cubrir diecinueve (19) plazas de docentes, adscritas al Departamento Académico de Ciencias Contables y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, en ese sentido, con Oficio n.º00164-2025- D-FCECA-UNC, de fecha 25 de febrero de 2025, el Dr. Juan Estenio Morillo Araujo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, remite la Resolución de Consejo de Facultad n.º052-2025-F-CECA-UNC, de fecha 10 de febrero de 2025, mediante la cual se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, el proceso de Contrato Docente a Plazo Determinado para los semestres 2025-I y 2025 1 de la Plaza N° 09 de la Escuela Profesional de Administración y elevar a consulta el presente caso a Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Cajamarca, para que emita opinión y de acuerdo a ello se proceda con el concurso público.



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.°1609-2025-UNC Cajamarca, 17 de marzo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER, ante Consejo Universitario la ratificación de la suspensión del proceso de Contrato Docente a Plazo Determinado para los semestres 2025-I y 2025 II de la Plaza N 09 de la Escuela Profesional de Administración; hasta la emisión de la Opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad nacional de Cajamarca.

Que, con fecha 10 de marzo de 2025, se convocó a Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación antes mencionada;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad acordaron: a) RATIFICAR, la resolución de Consejo de Facultad n.°052-2025-F-CECA-UNC, de fecha 10 de febrero de 2025, expedida por las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas; b) SUSPENDER, el Proceso de Contrato Docente a Plazo Determinado para los semestres 2025-I y 2025 II de la Plaza N°09 de la Escuela Profesional de Administración; hasta la emisión de la Opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59,62, 73 de la Ley Universitaria N°30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, en todos sus extremos, la resolución de Consejo de Facultad n.°052-2025-F-CECA-UNC, de fecha 10 de febrero de 2025, expedida por las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SUSPENDER, el Proceso de Contrato Docente a Plazo Determinado para los semestres 2025-I y 2025 II de la Plaza N°09 de la Escuela Profesional de Administración; hasta la emisión de la Opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe y asimismo publicar la convocatoria en un diario de circulación local.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, OCI y Facultad de CECA para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA